

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos**

**Oficio: 7.3.- 2304.17**  
**REF.: API/DG/603/2016**  
**INT.: E5100016-3595**

000803

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.

3.23.17

**ASUNTO:** Se autoriza inicio de operaciones

**CONTRALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.**  
**Presente**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 24 de agosto del 2016, por medio del cual remite acta circunstanciada de visita de verificación de la construcción de estructuras de amarre adicionales para el muelle 18 y 19, así como las bitas de la Bahía Cero de la TEC II, localizada en la zona norte del recinto portuario del Puerto de Manzanillo, Colima, desarrollada por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., regularizado mediante oficio 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016, por lo que solicita el inicio de operaciones respectivo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

#### PRIMERA.

Se autoriza a CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a operar las "estructuras de amarre adicionales para el muelle 18 y 19, así como las bitas de la Bahía Cero de la TEC II, localizada en la zona norte del recinto portuario del Puerto de Manzanillo", de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 31 de agosto de 2017, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección de Obras Marítimas y Dragado manifiesta que la construcción se realizó conforme al proyecto y planos contenidos en la autorización 3.15.16 contenida en el oficio 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016.

- SEGUNDA.** La Autorizada deberá de operar la obra, de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.
- TERCERA.** Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.
- CUARTA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.
- QUINTA.** La Autorizada, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SÉPTIMA.** La Autorizada, no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutivo que le fue aprobado mediante autorización 3.15.16 contenida en el oficio 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1° de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**Atentamente.**  
**El Director General**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col.- Para su conocimiento Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/VCC

Manzanillo, Colima a 31 de agosto 2017

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE AMARRE ADICIONALES PARA EL MUELLE 18 Y 19, ASÍ COMO LAS BITAS DE LA BAHÍA CERO DE LA TEC II, A CARGO DE LA EMPRESA CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**I.- LUGAR Y FECHA**

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚM. 1990, PISO 7°, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2017, SE ELABORA EL ACTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE AMARRE ADICIONALES PARA EL MUELLE 18 Y 19, ASÍ COMO LAS BITAS DE LA BAHÍA CERO DE LA TEC II**, DE LA EMPRESA CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**II.- PARTICIPANTES:**

PARTICIPA EL **ING. JOSÉ BENJAMÍN DUEÑAS GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NÚMERO 4348 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE ESTÁ FACULTADO PARA TAL EFECTO COMO LO ESTABLECE EL INCISO 7.1.1.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS; ASÍ TAMBIÉN INTERVIENE EN ESTE ACTO, POR PARTE DE LA EMPRESA **CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V. (CONTECON)** EL **C.P. FORTINO LANDEROS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 74,370 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CÁMPESINO, NORARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL LIC. **HERNÁN SEUL ESTUARDO CISNEROS MONTES**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. (APIMAN).

COMO **ANEXO 1**, SE INTEGRAN A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE IDENTIFICAN LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO.

**III.- OBJETO:**

LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE AMARRE ADICIONALES PARA EL MUELLE 18 Y 19, ASÍ COMO LAS BITAS DE LA BAHÍA CERO DE LA TEC II**, A CARGO DE LA EMPRESA CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V., SEGÚN OFICIO NÚM. API/DG/603/2016 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CON EL QUE LA APIMAN INFORMÓ QUE LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN COMENTO, SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO No. 7.3.-1624.16 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016, POR LO QUE SOLICITA LA VERIFICACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS ART. 9°; ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL TÍTULO 3.14.14 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014 CON EL QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO.

Acta de verificación de la terminación de los trabajos ejecutados por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., relativa a la construcción de estructuras de amarre adicionales, así como las bitas de la bahía cero de la TEC II, regularizados mediante oficio No. 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016.

#### IV.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

LA OBRA SE LOCALIZA EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO, COLIMA Y LOS TRABAJOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DUQUE DE ALBA PARA AMARRE, DE 10.64M DE ANCHO POR 7.90 M DE LONGITUD, UTILIZANDO 24 PILOTES PREFABRICADOS DE CONCRETO REFORZADO HINCADOS EN FORMA INCLINADA EN EL FONDO MARINO Y DESPLANTADOS EN EL MANTO RESISTENTE, SOBRE ELLOS SE APOYA LA SUPERSTRUCTURA, FORMADA POR UNA LOSA COLADA EN SITIO, DEL MISMO MATERIAL.

EL DUQUE DE ALBA, SE EQUIPÓ CON DOS BITAS PARA AMARRE DE HIERRO FUNDIDO DE 200 TONELADAS DE CAPACIDAD CADA UNA, UNA ESCALERA MARINA Y BALIZA DE SEÑALAMIENTO.

#### V. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN:

V.I.- PARA LA VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE CONTÓ CON LOS PLANOS FINALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ("AS BUILT"), PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONTECON A LA APIMAN, MISMOS QUE FUERON AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO Y SE TOMARON COMO BASE PARA REGULARIZAR SU AUTORIZACIÓN, ADEMÁS DE LOS REPORTES DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRINCIPALES MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y EL INFORME FOTOGRÁFICO DONDE SE ILUSTRAN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; DOCUMENTOS DE LOS QUE SE PUEDE INFERIR QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON CONFORME A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES; ASÍ COMO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN COMÚNMENTE UTILIZADOS EN EL TIPO DE OBRA QUE NOS OCUPA Y A LA BUENA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA CIVIL.

ES DE SEÑALAR QUE, CON OFICIO NÚM. API.DG.132/2016 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, LA APIMAN ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA, LA QUE FUE REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, POR LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES CON OFICIO 7.3.0.5.2.-031.16-03481 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016.

V.II.- LOS REPORTES PRESENTADOS POR LA APIMAN, DE LOS ENSAYES DE LABORATORIO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO UTILIZADO EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL DUQUE DE ALBA, MUESTRAN QUE SE OBTUVO LA RESISTENCIA ESTABLECIDA PARA ESTE INSUMO; ASÍ MISMO, CON BASE EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO Y EN EL REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN, EL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA, SE INFIERE QUE LA MISMA SE EJECUTÓ CON LA CALIDAD ADECUADA Y CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS APLICABLES EN EL TIPO DE OBRA, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA OBRA SE REALIZÓ ACORDE CON LOS PLANOS AVALADOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN APROPIADOS, POR LO QUE **TÉCNICAMENTE ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA OBRA PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN.**

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LOS VICIOS OCULTOS, LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y LA ESTABILIDAD DEL DUQUE DE ALBA, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V.

SE INTEGRAN COMO **ANEXO 2** DE LA PRESENTE ACTA, EL REPORTE DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, EL INFORME FOTOGRÁFICO, EL REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN Y LOS PLANOS DE CÓMO QUEDÓ LA OBRA ("AS BUILT"), DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE RELACIÓN:

Acta de verificación de la terminación de los trabajos ejecutados por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., relativa a la construcción de estructuras de amarre adicionales, así como las bitas de la bahía cero de la TEC II, regularizados mediante oficio No. 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016.

“PLANOS “TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO” (AS BUILT), DE LA OBRA: NUEVO DUQUE DE AMARRE ADYACENTE A LA CABECERA SUR DEL MUELLE 19, CONTECON MANZANILLO S.A. DE C.V.”:

- DGP-G-01 PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURA DE AMARRE ADICIONAL PARA EL MUELLE 19 (PLANO: A- 101)
- DGP-G-02 DIMENSIONES GENERALES DE ESTRUCTURA DE AMARRE ADICIONAL (PLANO: TECII-PEA-M19- 01)
- DGP-E-01 DETALLES DE LOSA (PLANO: TECII-PEA-M19-02)
- DGP-E-02 DETALLE DE BITAS (PLANO: TECII-PEA-M19-03)
- DGP-E-03 DETALLES DE ESCALERA MARINA Y BALIZA (PLANO: TECII-PEA-M19-04)
- DGP-E-04 DETALLES CONSTRUCTIVOS DE PILOTES (PLANO: TECII-PEA-M19-05)
- DGP-E-05 DETALLES DESCABECE DE PILOTES EN OBRA DE AMARRE ADICIONAL (PLANO: TECII-PEA- M19-06)

**CONCLUSIÓN:**

CON BASE EN LO MANIFESTADO POR LAS PARTES Y EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V., SE CONCLUYE QUE LA **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE AMARRE ADICIONALES PARA EL MUELLE 18 Y 19, ASÍ COMO LAS BITAS DE LA BAHÍA CERO DE LA TÉC II, DE LA EMPRESA CONTECON, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU OPERACIÓN.**

ES DE SEÑALAR, QUE LOS VICIOS OCULTOS, LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS Y LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2017.

**FIRMAS:**

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSE BENJAMIN DUEÑAS GOMEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HERNÁN SEUL ESTUARDO CISNEROS MONTES**  
GERENTE JURÍDICO

Acta de verificación de la terminación de los trabajos ejecutados por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., relativa a la construcción de estructuras de amarre adicionales, así como las bitas de la bahía cero de la TEC II, regularizados mediante oficio No. 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016.



**POR LA EMPRESA  
CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**C.P. FORTINO LANDEROS RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL

**TESTIGO**

**ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ**  
SUDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Acta de verificación de la terminación de los trabajos ejecutados por la empresa CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., relativa a la construcción de estructuras de amarre adicionales, así como las bitas de la bahía cero de la TEC II, regularizados mediante oficio No. 7.3.-1624.16 de fecha 5 de julio de 2016.